



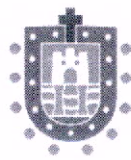
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA N° LPE-043.20 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-103C80801/001/2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, APODERADA LEGAL Y PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA OSFRA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ MONTANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 30 de Octubre del 2020, se llevó a cabo el contrato **N° LPE-043.20**, que celebraron por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la empresa denominada **OSFRA S.A. DE C.V.** a través de su Administrador Único, al que en lo sucesivo se les denominará **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

2.- Que con fecha 03 de noviembre del año 2020, mediante memorándum DAIS/834.1/2020, el Dr. Marco Antonio González Rivera, Director de Asistencia e Integración Social solicitó a la Directora Administrativa, C. Nayeli Martínez Calderón, la intervención para modificar el calendario de entrega de lentes programado en tres etapas entre el 18 de noviembre y el 14 de diciembre del presente año debido a la presencia en la entidad de los siguiente factores:

- a) Debido a que las niñas, los niños y adolescentes, principal población objetivo del programa, continúan tomando sus clases a distancia, y la población en general está respetando las medidas de confinamiento por la pandemia COVID 19, se están alargando los tiempos de integración de los padrones de los solicitantes de apoyo en algunos municipios de la entidad.



- b) Los recientes frentes fríos registrados en el sur del país afectaron con abundantes lluvias e inundaciones a algunos de los municipios de la zona sur de la entidad, por tal motivo las autoridades locales han presentado dificultades para integrar los expedientes requeridos en las reglas de operación y
- c) El confinamiento de la población, sumado a algunas manifestaciones de inseguridad en el estado, también han sido un contratiempo para las autoridades locales para avanzar en la integración de la información de los beneficiarios.

3.- Que en fecha 09 de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección Jurídica y Consultiva por medio del memorándum **DA/1092-BIS/2020**, la solicitud para la elaboración del convenio modificatorio al contrato **LPE-043.20**, de la Licitación Pública Estatal **LPE-103C80801/001/2020 RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES GRADUADOS PARA BRIGADA DE SALUD VISUAL.**

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL DIF ESTATAL"**, declara que:

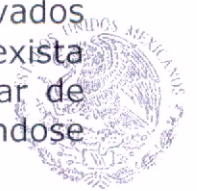
I.1 Se reproducen y ratifican las declaraciones A), B) C) y D) insertas en la fracción I del apartado de Declaraciones de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.2 Se reproducen y ratifican las declaraciones A), B), C), D) y E) insertas en la fracción II, del apartado de Declaraciones, en **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

III. **"LAS PARTES"**, declaran:

III.1 Que tienen la capacidad jurídica para convenir y obligarse a cumplir el presente instrumento legal, así como para exigir los derechos derivados del mismo, y es voluntad celebrar el presente instrumento, sin que exista falta de capacidad ni vicios del consentimiento que lo puedan afectar de nulidad o invalidar en todo o en parte del mismo, obligándose recíprocamente en los términos aquí convenidos.



H



III.2 Que el presente instrumento legal se basa en los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1725, 1726, 1727, 1729, 1730, , 1757, 1758, 1760, 1763, 1765, 1766, 1767, 1769, 1771, 1772, 1784, 1792, 1792-A, 1792-B 1995 y 2037, 2239 del Código Civil Vigente en el Estado, con relación a los artículos 26, fracción I, 27 fracción II y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 26, y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto Público para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019, así como su modificación Publicada en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 050 de fecha 04 de febrero de 2020 y la Fe de Erratas publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Ext. 062 Tomo III de fecha 12 de febrero del año 2020.

CLÁUSULAS

PRIMERA. -MODIFICACIONES. - El presente convenio modificadorio tiene como objeto modificar la Cláusula **CUARTA**, con la finalidad de ajustar el lugar y fecha de entrega de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**, en los términos siguientes:

CLÁUSULA CUARTA, de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**, (DECÍA):

"CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTRAGA. - **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega de los bienes libres a piso, de acuerdo al **ANEXO 1-A**, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en la Dirección de Asistencia e Integración Social, domicilio en km 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo con las cantidades y especificaciones del **ANEXO 1** y **ANEXO 1-A**.

CLÁUSULA CUARTA, de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"** (DICE DESDE AHORA):

"CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega de los bienes libres a piso, descritos en el **ANEXO 1**, en una sola exhibición, en las instalaciones del **"DIF ESTATAL"**, ubicado en





Carretera Xalapa-Cóatepec km 1.5, Benito Juárez, C.P. 91070 Xalapa-Enríquez el día 01 de diciembre del año 2020.

Asimismo, se deja sin efectos el ANEXO 1-A y se entienden ajustadas en ese sentido, todas las cláusulas de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"** a la no consideración del referido anexo.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Se entiende que subsistirán las previsiones de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"** en todo lo que no se oponga con las modificaciones estipuladas en la cláusula primera de este convenio.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman por duplicado, al margen y al calce en Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Por **"DIF ESTATAL"**

Por **"EL PROVEEDOR"**

Nayeli Martínez Calderón

Directora Administrativa,
Apoderada Legal y Presidenta del
Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Administración y
Enajenación de Bienes Muebles
del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado
de Veracruz

**C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ
MONTANO**

Administrador Único de la
empresa "OSFRA, S.A. DE C.V."



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

La presente hoja de firmas corresponde al convenio modificatorio del contrato Abierto de Compraventa de la Licitación Pública Estatal Número LPE-103C80801/001/2020 relativa la adquisición de lentes graduados para brigada de salud visual con N° LPE-043-20 que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y OSFRA, S.A. DE C.V., de fecha 10 de noviembre del 2020.